



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de febrero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 832/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.101/2022, de fecha 28 de octubre de 2022, que determina como una situación de excepción y debidamente calificada, la contratación por trato directo en conformidad al Artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 y Artículo 10, N° 7, letra l) de su Reglamento, con "HDI Seguros S. A.", RUT N° 99.231.000-6; Decreto Alcaldicio N° 6.277/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, que "Corrige el punto N° 3 del Decreto Alcaldicio N° 6.101/2022"; Memorandum N° 8/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, de la Sra. Carla Harder Yupanqui, Control Interno de la Dirección de Administración y Finanzas, que solicita dejar sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 6.101/2022 y Decreto Alcaldicio N° 6.277/2022, por el no cumplimiento de la entrega de su respectiva boleta de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto los Decretos Alcaldicios N° 6.101/2022, de fecha 28 de octubre de 2022 y Decreto Alcaldicio N° 6.277/2022, de fecha 08 de noviembre de 2022, que autorizaban la contratación por trato directo con "HDI Seguros S. A.", RUT N° 99.231.000-6, por el no cumplimiento en la entrega de la boleta de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, dentro del plazo establecido, conforme a lo indicado en el punto número 3 del Decreto Alcaldicio N° 6.101/2022.

2.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas, Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19886..

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GD/jrp
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
E. portal
Jurídico